PAGO CONSOLIDADO al 06-02-2025

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN CAUCION **PÓLIZA** 449690

Plan de pago consolidado:

Período facturado 07-02-2025 al 07-02-2026
*** Póliza: 13-449690-0 Riesgo: YPF S.A.-SUMINISTRO Y/O SERVICIO PUBLICO (último endoso facturado: 0)**

TOMADOR: 3332648 COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A.

CUIT/CUIL: 30712684107 : Domicilio: AVELLANEDA N* 26 Localidad: GRAL.MADARIAGA Pcia: BUENOS AIRES CP: 7163

CUOTA Y VENCIMIENTO	MONEDA	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA
Pago contado saldo facturado. Fecha límite pago 17-02-2025	DOLARES		**202.56**
1/1 Vencimiento 07/02/2025.	DOLARES	**202.56**	**202.56**

MEDIOS DE PAGO. Las cuotas de la presente póliza pueden ser abonadas con Pago Fácil, Rapipago, Provincia Net, Cobro Express, Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking (Interpagos), VISA Pago Puntual o Servicios de Pago Mastercard. También puede solicitar la adhesión al servicio de cobro por DEBITO AUTOMATICO en tarjeta de crédito o CBU.

Las siguientes tablas contienen información útil que te servirá a la hora de abonar esta póliza:

PAGO ELECTRÓNICO

Agente	Código de pago electrónico
Pago Mis Cuentas	3332648
Pagos Link	3332648
Visa Pago Puntual	130004496900000
Interbanking	3332648
Servicio de Pago Mastercard	3332648
Amex Pay	CUIT 30712684107

PAGO EN EFECTIVO

Agente	Identificación
Cobro Express	CUIT 30712684107
Rapipago	CUIT 30712684107
Multipago	CUIT 30712684107
Pago Fácil	CUIT 30712684107
Provincia Net	CUIT 30712684107
Pronto Pago	CUIT 30712684107
Ripsa	CUIT 30712684107
Plus Pagos	CUIT 30712684107

El pago del Premio debe realizarse según CLÁUSULA DE MONEDA EXTRANJERA

– TIEMPO + CONCIENCIA

Autogestioná el pago de tus pólizas desde nuestra **WEB** o **APP**.
De esta manera no solo ganás mucho tiempo, sino que colaborás en el cuidado del medioambiente por el menor consumo de papel.

PAGO DIRECTO

Es fácil y rápido. Entrá desde la web ingresando a Acceso Asegurados desde **www.fedpat.com.ar** o desde la APP para smartphones **FedPat Móvil** y pagá tu seguro en sencillos pasos con tarjeta de débito o crédito. Además podrás consultar y descargar tu póliza, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

PAGO ELECTRÓNICO

Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking, Servicios de Pago Mastercard, Visa Pago Puntual, Amex Pay

PAGO POR DÉBITO AUTOMÁTICO

Adherite a través de las siguientes tarjetas:

PAGO EN EFECTIVO

Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Provincia Net, Multipagos, Pronto Pago, Ripsa, Plus Pagos y Pago 24

DESCARGÁ LA APP FEDPAT MÓVIL

Descargá la APP en tu smartphone y tené al ALCANCE DE LA MANO toda la información de tus seguros. Podrás pagar tus cuotas, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

DISPONIBLE EN Google Play

0810-222-5588
www.fedpat.com.ar

fedpatoficial /fedpatoficial Federación Patronal Seguros Federación Patronal Seguros seguros@fedpat.com.ar

FRENTE DE PÓLIZA

Póliza impresa el dia 06-02-2025

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	CAUCION	PRODUCTO	SUMINISTRO Y/O SERVICIO PUBLICO	PÓLIZA	449690

Productor: 20610 CERRO SERGIO DAMIAN Matrícula SSN: 67283 AG: 21

Vigencia Desde

Desde 00:00 Hs. del 07-02-2025

Vigencia Hasta

Endoso

0

Plan

100 - PLAN SUM. Y/O SERV.PUBLICO

Póliza anterior

Lugar de emisión

La Plata, Buenos Aires, Argentina

Riesgo

Garantia de oferta

Fecha de emisión

06-02-2025

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A.
DOMICILIO AVELLANEDA N* 26
LOCALIDAD GRAL.MADARIAGA
CÓDIGO POSTAL 7163
PROVINCIA BUENOS AIRES
CONDICIÓN DE IVA INSCRIPTO
CUIT/DNI 30712684107 /
TOMADOR NRO. 3332648

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., CUIT: 33-70736658-9, Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As.
IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO.
Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

PLAN DE PAGO

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/1	07-02-2025	U$ 202.56
TOTAL:		**U$S 202.56**

PERÍODO FACTURADO

07-02-2025	07-02-2026

Pago del Impuesto de sellos de U$S 2.4 por declaración jurada.
Números de Inscripción:
33-70736658-9

LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA U$S 159.48			
I.V.A. U$S 38.27	**SELLADO** U$S 2.40	**OTROS IMP. Y TASAS** U$S 1.45	
PREMIO DEL ENDOSO U$S 202.56			
MONEDA CONTRATO DOLARES	**TEA** 0.00%	**CARGO FINANCIERO** U$S 0.00	

Más allá de que el presente contrato ha sido celebrado en moneda extranjera, las obligaciones emergentes del mismo serán cancelados en moneda de curso legal

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 06 de Febrero de 2025

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución N* 17047 o 20943, según corresponda.

FRENTE DE PÓLIZA - CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACIÓN)

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	CAUCION	PRODUCTO	SUMINISTRO Y/O SERVICIO PUBLICO	PÓLIZA	449690

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO

Sum.Y/O Serv. Publico

Garantia de oferta
CONDICIONES PARTICULARES

FEDERACION PATRONAL SEGUROS. (El Asegurador), con domicilio en AVENIDA 51 N 770 - LA PLATA - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en su caracter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a YPF S.A. - CUIT: 30-54668997-9 (El Asegurado) con domicilio en MACACHA GUEMES N* 515 P 6 - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL, el pago de hasta la suma de DOLARES TREINTA MIL (U$S 30.000,00.-) que resulte adeudarle COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A. - CUIT: 30712684107 (El Tomador) con domicilio en AVELLANEDA N* 26 - GRAL.MADARIAGA - BUENOS AIRES, por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

Objeto de la licitacion o el contrato:
GARANTIA DE OFERTA: VENTA Y OPERACION DE LA ESTACION DE SERVICIOS DE BANDERA YPF LOCALIDAD OLAVARRIA, AV DEL VALLE Y PELLEGRINI, BS. AS.
CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS.

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día 07-02-2025 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.

LA PLATA, 06 DE FEBRERO DE 2025.-
CONTRATOS CELEBRADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Las obligaciones de pago derivadas de este contrato deberán ser efectuadas en la moneda extranjera que se estipula en las Condiciones Particulares y/o en el Certificado de Incorporación.
Sin perjuicio de ello, las partes podrán acordar que sus obligaciones de pago se darán por cumplidas dando el equivalente en moneda de curso legal, lo cual será también expresamente indicado en las Condiciones Particulares y/o en el Certificado de Incorporación.
Para ello, las obligaciones se convertirán a moneda de curso legal de acuerdo a la cotización Tipo de Cambio Minorista vendedor de cierre del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior a la fecha de pago de la obligación.
Lo previsto precedentemente será también de aplicación, en cuanto corresponda, a los efectos de determinar las sumas aseguradas, el monto de la prima, franquicias/deducibles, rescates y demás valores establecidos en la póliza.
Si entre la fecha de facturación de la prima y la fecha de efectiva recepción de los fondos por parte del Asegurador se hubiere producido variación en la cotización de la moneda extranjera pactada, las diferencias que pudieran generarse entre la prima convenida por la/s cobertura/s contratada/s y el pago efectivamente recibido, podrán ser incluidas a través de la correspondiente nota de crédito/débito. Lo mismo resulta de aplicación respecto de las obligaciones de pago del Asegurador en caso de variación de cotización de la referida moneda extranjera, entre la fecha de pago y la fecha de efectiva recepción de los fondos por parte del Asegurado.
Si por una disposición cambiaria, no hubiere cotización del Banco de la Nación Argentina, se utilizará, en igual forma el Tipo de Cambio Minorista de Referencia vendedor publicado por el Banco Central de la República Argentina.
Todo el procedimiento de conversión a moneda de curso legal descripto precedentemente, será también de aplicación para el caso en el que se hubiera pactado el pago en la moneda extranjera del contrato y por una disposición normativa se prohibiera o restringiera el acceso de cualquiera de las partes al mercado de cambios.

Moneda de pago: PESOS

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

CONDICIONES PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES

RIESGOS CUBIERTOS	DATOS RELEVANTES
050 BASICA	**SUMA ASEGURADA** U$S 30,000.00

CUIP:
0726110099020000000000000000004496900000000000009930712684107 2-10000067283200000010620100 14

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución Nº 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable en materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

SECCIÓN	CAUCION	PRODUCTO	SUMINISTRO Y/O SERVICIO PUBLICO	PÓLIZA	449690

SECCIÓN CAUCION **PRODUCTO** SUMINISTRO Y/O SERVICIO PUBLICO **PÓLIZA** 449690

CONDICIONES GENERALES
OBRA-SERVICIO Y/O SUMINISTRO PUBLICO / GARANTIA-MANTENIMIENTO DE OFERTA

CLÁUSULA 1
LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES
Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente póliza como a la ley misma. Las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y demás leyes, solamente se aplicarán en las cuestiones no contempladas en esta póliza y en cuanto ello sea compatible.
En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, predominarán estas últimas.

CLÁUSULA 2
VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR
Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

CLÁUSULA 3
OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO
La presente póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares.
Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

CLÁUSULA 4
SUMA ASEGURADA
La suma máxima garantizada por la presente póliza, deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto.
Sin embargo, si el Pliego de Condiciones o el Contrato exigen el ajuste de la garantía, la suma asegurada será reajustada en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general, publicado por el INDEC. La suma asegurada con más los ajustes practicados de conformidad al método precedentemente expuesto, constituirá el límite máximo absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

CLÁUSULA 5
MODIFICACIÓN DEL RIESGO
La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviniere con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dichas bases.

CLÁUSULA 6
DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO
Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha por aquél, no siendo necesaria otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

CLÁUSULA 7
PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EFECTOS
Reunidos los recaudos establecidos en la Cláusula 6ta., el siniestro quedará configurado al cumplirse el plazo que el Asegurado establezca en la intimación de pago hecha al Tomador sin que éste haya satisfecho tal requerimiento, debiendo el Asegurador abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida con la presentación de la documentación pertinente.
Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador, en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

CLÁUSULA 8
PRESCRIPCIÓN LIBERATORIA
La prescripción de las acciones contra el Asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

CLÁUSULA 9
PLURALIDAD DE GARANTÍAS
En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

CLÁUSULA 10
TÉRMINOS - JURISDICCIÓN
Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurador y el Asegurado, se sustanciarán ante los jueces del domicilio de éste último.

Esta Póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución N 17.047

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. CUIT: 33-70736658-9
Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As.
IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO
Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2
Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

A
Cod. Nro. 1
FACTURA ORIGINAL

0003-00847159
Fecha: 06-02-2025

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN 13 - CAUCION | **PRODUCTO** SUMINISTRO Y/O SERVICIO PUBLICO | **PÓLIZA** 449690

Tomador	Domicilio	Fecha de Emisión	Endoso
COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A.	AVELLANEDA N* 26	06-02-2025	0
CUIT/ DNI	**Localidad**	**Período Facturado Desde - Hasta**	
30712684107/	GRAL.MADARIAGA	07-02-2025	07-02-2026
IVA	**Provincia**	**Ag. / Prod / Org**	
INSCRIPTO	BUENOS AIRES	21 20610 - CERRO SERGIO DAMIAN 61361 - MORRONE Y CIA S.A.	
Tomador nro.	**Código Postal**		
3332648	7163		

PLAN DE PAGO

NRO.	VENCIMIENTO	IMPORTE	
1/1	07-02-2025	U$S	202.56
TOTALES:		**U$S**	**202.56**

LIQUIDACIÓN DE PREMIO Y OTROS CONCEPTOS

PRIMA	U$S	159.48
SUBTOTAL GRAVADO (PRECIO SIN IMPUESTOS)	U$S	159.48
IVA	U$S	33.49
SUB-TOTAL	U$S	192.97
PERCEPCION IVA	U$S	4.78
PERCEPCION IIBB BUENOS AIRES	U$S	0.49
SELLADOS BUENOS AIRES	U$S	2.40
TASA SUPERINTENDENCIA	U$S	0.96
CONTRIBUCIÓN INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES	U$S	0.80
IMPUESTOS INTERNOS	U$S	0.16
MONTO TOTAL DEL PREMIO	U$S	202.56

Tasa de cambio de Emisión al solo efecto impositivo 1074.5

El pago del Premio debe realizarse según CLÁUSULA DE MONEDA EXTRANJERA

Atento a lo establecido por la R.G. (AFIP) N 4523/2019 el contribuyente deberá descargar de la web del Organismo (www.afip.gob.ar) el Formulario F.2005 - Certificado de Percepción del Impuesto al Valor Agregado, con su numeración definitiva.

RIESGOS CUBIERTOS

	SUMA ASEGURADA	
050 BASICA	U$S	30,000.00

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO

Sum.Y/O Serv. Publico	Garantia de oferta
Objeto del seguro	VENTA Y OPERACION DE LA ESTACION DE SERVICIOS DE BANDERA YPF LOCALIDAD OLAVARRIA, AV DEL VALLE Y PELLEGRINI, BS. AS.

AFIP

Comprobante Autorizado

Esta Administración Federal no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

CAE: 75069381301555
VTO: 16-02-2025

SERVITI 06-02-2025

FORMULARIO MULTI-ACUSE 06-02-2025

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN CAUCION **POLIZA** 449690

DENOMINACION: COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A. Actividad (Código CIIU): 473000 Cuit: 30712684107 Fecha y número de inscripción registral: Domicilio legal: AVELLANEDA N* 26 Localidad: GRAL.MADARIAGA Pcia: BUENOS AIRES CP: 7163 Teléfono: 02266-42-4748 E-Mail: GONZALO.ROZA@ROZAHNOS.COM.AR Fecha del contrato de constitución:

A través del presente, solicito la emisión de la/s póliza/s indicada/s mas abajo, según el plan y coberturas detallados:

☑ Solicito la emisión de una póliza/endoso de SUMINISTRO Y/O SERVICIO PUBLICO (del ramo CAUCION), conforme el siguiente plan y coberturas.

Vigencia Desde: 07-02-2025 **Vigencia Hasta:** **Moneda:** DOLARE **Premio:** 202.56 **Plan de pagos: 1 cuotas** **Prod/Agencia: 20610/21**

SUMINISTRO Y/O SERVICIO PUBLICO (del ramo CAUCION)

PLAN SOLICITADO	COBERTURAS		
100 - PLAN SUM. Y/O SERV.PUBLICO	BASICA	J$S	30,000.00

La póliza completa y todas sus condiciones puede obtenerlas en www.fedpat.com.ar, accediendo al link WEB ASEGURADOS.

Firma - COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A.

Recibo de Recepción de la Póliza por parte del Tomador

Por la presente declaro haber recibido en mano la/s póliza/s: 13-449690-0 con sus correspondientes certificados individuales de incorporación (en caso de corresponder), la/s cual/es está/n en un todo de acuerdo a lo solicitado en la/s propuesta/s original/es, conociendo el derecho que me asiste en virtud de lo que establece el Art. 12 de la Ley 17.418 de rechazar alguna condición del contrato dentro de los 30 días de recepcionada la presente.

Lugar:_____, fecha:_____/_____/20_____.

NO ESCRIBIR NI SELLAR EN ESTE RECUADRO

1300449690000000

Firma - COMBUSTIBLES DEL SALADO S.A.

Para verificar el documento leer el QR o ingresar a http://www.colescba.org.ar/gdd/.
CVS: f32e7700fe05dacaf165256dd56887121b3ce132.

Libro de Requerimientos número 76, Acta número 266, Folio número 266, Nicolás Diego Fabiano, en mi carácter de notario Adscripto a cargo del Registro de Escrituras Públicas número 38 del Partido de La Plata, CERTIFICO que la firma digital que obra en el documento que antecede, es auténtica y fue puesta en mi presencia, con fecha 05 de Febrero de 2025, por la siguiente persona a quien identifico en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe: **Carlos Javier LÓPEZ**, titular del Documento Nacional de Identidad 28.768.011, quien lo hace en nombre y representación y en su carácter de apoderado de **"FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U."** (antes "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.), CUIT 33-70736658-9, con domicilio en calle 51 número 770 de la Ciudad y Partido de La Plata, cuya existencia y carácter que invoca acredita con: a) Estatuto Social otorgado por Escritura número 141 pasada con fecha 11 de mayo de 2000 ante la escribana de esta Ciudad, Marta Ana Ringuelet de Grisolía, testimonio inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 21 de Junio de 2000 en la matrícula 55.999, Legajo 1/103521 de Sociedades Comerciales; b) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2022 que aprueba el Texto Ordenado y cambia la denominación social de "FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A." a "FEDERACIÓN PATRONAL

SEGUROS S.A.U.”, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 21 de Julio de 2023 en la citada matrícula, bajo Resolución DPPJ número 7006; c) Resolución número RESOL-2023-106-APN-SSN#MEC de la Superintendencia de Seguros de la Nación y d) Poder Especial otorgado por Escritura número 229 pasada con fecha 12 de Septiembre de 2023 ante el notario de esta Ciudad Rodolfo Vizcarra, instrumentos que tengo a la vista, de los cuales surgen facultades suficientes y cuya vigencia asegura el mandatario, doy fe.- Se certifica en Póliza de Seguro.- LA PLATA, cinco de Febrero de dos mil veinticinco.-

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires valida el carácter de escribano de Nicolas Diego Fabiano Matricula 5600 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento.

La Plata, Buenos Aires. 06/02/2025 11:30:56.-